



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 4 8 8)

2 0 NOV. 2015

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 17 de noviembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0013856 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 13 de noviembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos dieciocho millones cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$518.057.400)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda a los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya".

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total quinientos dieciocho millones cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$518.057.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	JERICO	71878183	ARMANDO DE JESUS	ZAPATA CARDONA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			43806282	LYDA ISABEL	PULGARIN ACEVEDO		
2	ANTIOQUIA	JERICO	43405437	SONIA YANETH	LARGO VELEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	98648320	EDISON	ARANGO CORREA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1128452351	LINA MARCELA	AGUDELO DIAZ		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1085165316	EVER	QUIROZ VILLALOBOS	7.732.200	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	1040322572	YESIKA MARIA	GOMEZ MARTINEZ	12.887.000	BCSC
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32764415	IVETH PATRICIA	AMARIZ BEJARANO	12.887.000	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	SOLEDAD	55248915	ZULLY DEL CARMEN	RIQUETT MEJIA	7.732.200	BCSC
8	ATLANTICO	SOLEDAD	32779388	SANDRA MILENA	SANTIAGO FRANCO	12.887.000	BCSC
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1045702361	NELLY	ACEVEDO BARBOSA	12.887.000	AV VILLAS
10	BOYACA	SOGAMOSO	74451930	MARCO ANTONIO	HERRERA OSPINA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	BOYACA	TUNJA	7173888	YEFFER EUTIMIO	SORA BARRETO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			33367550	CLARA PATRICIA	ZIPA GRANADOS		
12	BOYACA	TUNJA	1056929070	JHON JAIRO	MALDONADO DIAZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
13	CALDAS	MANIZALES	30285215	OMAYRA	BUITRAGO SANTORO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			10260577	LUIS ALFONSO	GRANADA JONES		
14	CALDAS	MANIZALES	1053778679	SANDRA MILENA	BEDOYA DUQUE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			15929326	CARLOS MARIO	ROSERO BERMUDEZ		
15	CALDAS	VILLAMARIA	42132465	YORLADY	RUIZ LOPEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
16	CAQUETA	FLORENCIA	6805942	JHON HAROL	REMICIO DUQUE	7.732.200	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	CAUCA	POPAYAN	1061690249	DAYANA ANDREA	RUIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA

Por medio de la presente se otorgan licencias para la explotación de los recursos naturales de la zona de vivienda a hogares de la zona rural de la Provincia de Azuay, en la modalidad de "Inicio Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CESAR	LA PAZ	1067808347	MARGARITA ROSA	MEJIA MUÑOZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			77039939	EDGAR JOSE	MEJIA GARCIA		
19	CESAR	VALLEDUPAR	1065632940	DIANA MARCELA	GARCIA SUAREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1065570689	JUVENAL ALFREDO	ROJAS HERNANDEZ		
20	CESAR	VALLEDUPAR	1065617581	JOHANN RAMIRO	RUEDA BOTTO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
21	CESAR	VALLEDUPAR	49724730	MARIA DORIS	AVILA AROCA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
22	HUILA	NEIVA	26501000	ALVINY	CALDERON OLAYA	12.887.000	BCSC
23	MAGDALENA	SANTA MARTA	84456698	ESTEBAN JAVIER	MARTINEZ ESCORCIA	12.887.000	BCSC
24	META	ACACIAS	40420495	LUZ HERMINDA	SALAMANCA RAMIREZ	7.732.200	BCSC
25	NARIÑO	PASTO	36754515	ANA LUCIA	FAJARDO MORA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			98394633	OSCAR ARMANDO	TROYA CORTEZ		
26	NARIÑO	PASTO	59836337	MONICA ELENA	PRADO PATIÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1085310086	MARIA ALEJANDRA	CHILES PRADO		
27	NARIÑO	PASTO	37082130	DIANA	BOLAÑOS CHATEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			13070777	WILSON ROBERTO	LASSO ROSERO		
28	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88238517	IVAN MAURICIO	CHAUSTRE GUERRERO	7.732.200	BBVA COLOMBIA
29	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090370951	GERSON GIOVANNI	SANDOVAL QUIÑONEZ	7.732.200	BCSC
			1090408004	DIANA KATHERINE	MANOSALVA ORTEGA		
30	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094247133	BLAS ENRIQUE	ARAQUE JAIMES	12.887.000	BANCOLOMBIA
31	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60334842	ALBA LEONOR	COTE PORTILLA	7.732.200	AV VILLAS
32	QUINDIO	ARMENIA	80912232	EDER ALFONSO	GARCIA CABALLERO	12.887.000	DE BOGOTA
33	QUINDIO	ARMENIA	1094885990	PABLO ANDRES	CARDONA HURTADO	12.887.000	DE BOGOTA
34	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	66818486	ALBA NORA	RODRIGUEZ NARVAEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
35	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	51644567	ZOILA PILAR	CASTILLO POMPEYO	7.732.200	BANCOLOMBIA
36	RISARALDA	PEREIRA	16113916	RUBELIO	MONTOYA RAMOS	12.887.000	BCSC
			30225254	MARIA ALEYDA	LOPEZ HERRERA		
37	RISARALDA	PEREIRA	1088245399	IVONNE MARITZA	MUÑOZ LADINO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			9696756	DIEGO ALBERTO	RENDON VELASQUEZ		
38	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1088251690	DIANA MARYURI	OSPINA GALVIS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			4583604	MARCO ANTONIO	HOLGUIN ARIAS		

"Por la cual se asigna subsidio familiar de vivienda a los hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social 'Mi Casa Ya'"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
39	SANTANDER	GIRON	91222969	ALIPIO	ALBARRACIN SAAVEDRA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			63298055	HERMINDA	CARREÑO PEÑALOZA		
40	SUCRE	SINCELEJO	64702376	RUTH MILENA	AGUAS DE HOYOS	7.732.200	BANCOLOMBIA
41	VALLE	CALI	34606016	MARIA ELENA	GAMBOA OCAMPO	12.887.000	BANCOLOMBIA
42	VALLE	CALI	94507335	JOHN FREDY	TORO OCAMPO	12.887.000	BANCOLOMBIA
43	VALLE	CALI	1130628436	MAYIRA ALEJANDRA	UMBARILA ROMERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1113513772	DIEGO ARMANDO	CORTES VALENCIA		
44	VALLE	CANDELARIA	6228363	JOSE MIGUEL	VALDERRUTEN PEREZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			31323400	ELIZABETH	LOPEZ DIZU		
45	VALLE	CANDELARIA	1144059867	LINA MARCELA	DIOSA SANCHEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
46	VALLE	CANDELARIA	10592498	RIGOBERTO	MUÑOZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
47	VALLE	CANDELARIA	29106490	LILIAN YANETH	MARTINEZ CASTILLO	12.887.000	BCSC
48	VALLE	JAMUNDI	1130618491	JUAN SEBASTIAN	CARRILLO SANCHEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
49	VALLE	JAMUNDI	29742605	MAGALI	RUIZ BENITEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$518.057.400							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en

... que se asignan recursos y se crean los Subcomités de Vivienda a Hogares + ...
... del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda a través de la Social - Mi Casa Ya

los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

20 NOV. 2015

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.



